ANEXO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IN-I002-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION

Entre los suscritos a saber **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.510.055 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Director de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander, Delegado para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-016 del 08 de enero de 2026, y quien para efectos del contrato se denominará **UTS**, por una parte, y por la otra, **JAIME ALBERTO PINZON DE MOYA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.461.842 expedida en Barranquilla, quien en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI"**, identificada con Nit. No. 901.652.336-5, Entidad Pública Descentralizadas indirecta, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, mediante informe de Estudios y Documentos Previos suscrito por la Dirección De Regionalización, se describe la necesidad que da origen a la celebración del presente Convenio interadministrativo.

2) Que, mediante acto administrativo se justificó la modalidad de la Contratación Directa con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

3) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

4) Que se efectuó por parte de la Dirección De Regionalización, la convocatoria a veedurías ciudadanas.

ANEXO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IN-I002-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION

5) Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la celebración del Convenio, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01722 de fecha 24 de julio de 2026.

6) Que, mediante acto administrativo el Ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente convenio a **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Directora de Regionalización de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces.

Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente Convenio, consiste en la **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026".**

SEGUNDA. - PLAZO DEL CONVENIO: El término dentro del cual se debe realizar la ejecución del objeto convenido, será de cinco (05) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo por parte de la entidad.

TERCERA. - APORTES: El valor del convenio a desarrollar será por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

- Aportes Unidades Tecnológicas de Santander: **TRES MIL QUINIENTOS MILLLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** respaldado con CDP No. 26-01722 de fecha 24 de julio 2026.

- Aportes Red de Instituciones para la Innovación - REDIPI: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** en especie, representados en actividades administrativas, instalaciones y/o arrendamientos, papelería, transporte, viáticos, manejo financiero de los recursos del proyecto, uso y manejo de sistemas de información, promoción de actividades del convenio y equipos de oficina para el desarrollo del convenio.

CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio estará a cargo por las UTS de **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Directora de Regionalización de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, por parte de RED Instituciones para la Innovación el Director ejecutivo o quien haga sus veces o a quien este

designe. Los supervisores serán los encargados de coordinar las actividades y elaborar la correspondiente constancia de cumplimiento del objeto convenido.

Son funciones de los supervisores, sin perjuicio de las previsiones de la ley en materia de supervisión: velar por el cumplimiento del objeto convenido en los términos pactados; llevar el consolidado de la información que se genere en ejecución del convenio; organizar el archivo de la documentación que se genere en el desarrollo del Convenio y remitirla a su expediente, emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del convenio, prorrogas, suspensiones, liquidación, y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Los recursos aportados en dinero por las UTS serán pagados a la Red de Instituciones para la Innovación de la siguiente forma:

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Un primer pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 01:		
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.	$1.000.000.000
Un segundo pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 02:		
Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y recomendaciones.	$750.000.000
Un tercer pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 03:		
Promover escenarios de articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la	Producto 3. Informe técnico: Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de	$750.000.000

cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.	
Un cuarto pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 04:		
Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la interacción con el entorno.	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas. • Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.	$750.000.000
Un quinto pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 05:		
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.	$250.000.000
VALOR TOTAL		**$3.500.000.000**

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ***OBLIGACIONES DE LAS PARTES:*** **POR PARTE DE RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION: Específicas:**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.

ANEXO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IN-I002-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION

Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y recomendaciones.
Promover escenarios de articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	Producto 3. Informe técnico: Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.
Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la interacción con el entorno.	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas. • Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.

Generales: 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecida por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se conozca por causa o con ocasión del convenio, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. 4.Designar a una persona que sea la encargada de coordinar junto con el supervisor del convenido todos los aspectos requeridos para la ejecución del convenio. 5. Cumplir con el objeto del convenio de forma oportuna. 6. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del convenio de

acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en el análisis de convivencia y oportunidad y en la minuta del convenio. 7. Suscribir junto con el supervisor designado por la Institución, todas las actas que se surtan en el desarrollo del mismo. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2020, la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150de 2007 y el Decreto 3082 de 2007. 9. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA). 10. Las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

SÉPTIMA. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder de manera parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio interinstitucional, sin el conocimiento escrito de la otra.

OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: El convenio se adelantará exclusivamente en virtud del vínculo académico existente entre las partes. No existirá vínculo alguno diferente a la relación contractual surgida con ocasión del presente Convenio. NO existirá régimen de solidaridad entre las partes del presente convenio, pues cada una responderá pro las obligaciones que específicamente asume en virtud de este convenio y los actos jurídicos que de él se deriven.

NOVENA.-. CONFIDENCIALIDAD: Las partes garantizaran en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho de la intimidad, que utilizaran la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregaran los archivos a terceros. El incumplimiento por acción y omisión de la presente obligación, implicará responsabilidad, por los perjuicios que se puedan derivar y dará lugar a la posibilidad que ejerzan las acciones legales pertinentes.

DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento total o parcial de algunas de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor **4.** Por la finalización del plazo fijado, salvo que se hay acordado una prórroga.

DÉCIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionaran directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el Convenio. No obstante, si

transcurrieren sesenta (60) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudieran a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidas en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias: arreglo directo, conciliación, transacción, amigable composición. De acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto, Ley 640 de 2001, Ley 1437 de 2011 y Ley 1563 de 2012 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

DÉCIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACIÓN PARA EL RATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las UTS y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION acuerdan recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir, y disponer de los datos que sean proporcionados, o que se suministren, y que se hayan incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo los cuales se obtengan en virtud del presente convenio de acuerdo a lo consagrado con la Ley 1581 de 2012.

DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será liquidado de común acuerdo por las partes en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral.

DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se podrán hacer mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: red@redipi.com y inv@correo.uts.edu.co igualmente mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION en la Avenida Samanes 9 -140 CC ACROPOLIS P2 LC 19 Ciudadela Real de Minas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición de registro presupuestal respectivo por parte de la institución.

Establece y revisa aspectos jurídicos: Olga Lucia Pineda Villamizar- Jefe de la Oficina Jurídica de las UTS